



DECLARACIÓN OFICIAL DE LA FSSPX SOBRE LA EXHORTACIÓN AMORIS LÆTITIA

“Es para llorar”

de conjunto del documento del Papa Francisco.

“Es una Exhortación Apostólica que lleva por título *La alegría del amor*, y que nos hace llorar.” Sermón de Mons. Fellay, en Puy-en-Velay, 10 de abril de 2016.

1. Entre las numerosas tomas

de posición, explicaciones y comentarios divulgados sobre *Amoris lætitia*, tres estudios realizados por sacerdotes de nuestra Fraternidad han sido

publicados recientemente: La exhortación post-sinodal *Amoris lætitia: una victoria del subjetivismo*, del Rev. Padre Matthias Gaudron; *Breves consideraciones sobre el capítulo 8 de la Exhortación pontifical Amoris lætitia*, del Rev. Padre Jean-Michel Gleize; *Después del Sínodo: la indisolubilidad en tela de juicio*, del Rev. Padre Christian Thouvenot. La Casa General aprueba y suscribe por entero estos estudios, que se complementan armoniosamente y dan una visión



2. El procedimiento seguido en los dos sínodos y las circunstancias que los rodearon ya provocaron numerosas preguntas: en el consistorio extraordinario de febrero de 2014, sólo se invitó al Cardenal Walter Kas-

per para que precisara el tema del sínodo, cuando era notorio que militaba desde hacía años por el levantamiento de la prohibición de derecho divino de dar el Cuerpo de Cristo a los pecadores públicos. El informe provisorio, *Relatio post disceptationem*, publicado en octubre de 2014 durante el primer sínodo, no correspondía a los resultados de las discusiones. En el informe final, se incluyeron temas que no habían sido aprobados por el sínodo. Justo antes del segundo sínodo ordinario, el Papa publicó dos *Motu proprio* que se referían exactamente al tema del sínodo, facilitando el pro-

cedimiento canónico de las declaraciones de nulidad de matrimonios. Y una carta confidencial de 13 cardenales que expresaba los temores sobre el resultado del sínodo, era calificada públicamente como “conspiración”.

3. La cuestión de la admisión a la sagrada comunión de los divorciados “vuelto a casar” ya fue tratada varias veces por la Iglesia, que respon-

dió claramente, incluso en estos últimos años [1]. Por lo tanto, un nuevo debate sobre la enseñanza constante y la práctica de la Iglesia sólo podía perjudicarlas y oscurecerlas, en vez de arrojar nueva luz. Es lo que sucedió.

4. De un documento pontificio se espera una exposición clara del Magisterio de la Iglesia y de la vida cristiana. Ahora bien, como otros lo han destacado con razón, *Amoris lætitia* es más “un tratado de psicología, de pedagogía, de teología moral y pastoral y de espiritualidad”. La Iglesia tiene la misión de proclamar las enseñanzas de Jesucristo a tiempo y a destiempo y de presentar las conclusiones que se imponen para el bien de las almas. Le compete recordar la Ley de Dios, y no minimizarla ni explicarla cómo, en ciertos casos, sería inaplicable. Debe afirmar los principios cuya

aplicación concreta deja a los pastores de almas, al confesor, así como también a la conciencia iluminada por la fe, regla próxima del obrar humano.

5. En su búsqueda de una pastoral de la misericordia, el texto está marcado, en ciertos pasajes, por el subjetivismo y el relativismo moral. La regla objetiva es remplazada, a la manera protestante, por la conciencia

personal. Este veneno tiene sus raíces, entre otras cosas, en el personalismo que, en la pastoral familiar, ya

no coloca el don de la vida y el bien de la familia en primer plano, sino la realización personal y el desarrollo espiritual de los cónyuges. Respecto a este punto, hay que lamentar una vez más la inversión de los fines del matrimonio esbozada en la constitución pastoral *Gaudium et spes*, del Concilio Vaticano II, inversión que se encuentra también en *Amoris lætitia*. La llamada “ley de gradualidad” echa por tierra la moral católica.

6. Las consecuencias de *Amoris lætitia* ya se hacen sentir en la Iglesia: un párroco, en conformidad con su deber, se niega a dar el Cuerpo de Cristo a pecadores públicos, mientras que otro invita a todo el mundo a la santa comunión. El Presidente de la Conferencia Episcopal de Filipinas



declaró que *Amoris lætitia* sería inmediatamente puesta en práctica en su país y que, por lo tanto, en ciertos casos, personas divorciadas y “vueltaa casar” recibirán la comunión[2]. Una división profunda se perfila en el seno del episcopado y del Sacro Colegio. Los fieles están desorientados y la Iglesia toda sufre por esta ruptura. Cuestionar la obligación de observar en todos los casos los mandamientos de la ley de Dios, en particular el de la fidelidad conyugal, es capitular ante la dictadura de los hechos y del espíritu de la época: ya en numerosos países – en Alemania, por ejemplo– se pisotea desde hace mucho la práctica que deriva de este mandamiento divino. En lugar de elevar lo que es al nivel de lo que debe ser, se rebaja lo que debe ser a lo que es, a la moral permisiva de los modernistas y progresistas. Quienes ya no conviven dentro del matrimonio, pero que en esta situación han permanecido fieles a la promesa que hicieron ante el altar, de manera muy virtuosa y a veces heroica, se sienten traicionados. Es para llorar.

7. Rogamos humilde, pero decididamente, al Santo Padre que revise al menos el capítulo 8 de *Amoris lætitia*. Como en los textos del Concilio Vaticano II, lo que es ambiguo debe ser interpretado de manera clara, y lo que está en contradicción con la doctrina y la práctica constante de la Iglesia debe ser retirado, para gloria de Dios, por el bien de toda la Iglesia, por la salvación de las almas, especialmente de aquellas que están en peligro de dejarse engañar por la

apariencia de una falsa misericordia.

Menzingen, 2 de mayo de 2016,
en la fiesta de San Atanasio

[1] Cfr. Exhortación apostólica *Familiaris consortio* (nº 84); *Catecismo de la Iglesia Católica* (nº 1650); Carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe del 14 de septiembre de 1994; Declaración del Consejo Pontificio para los textos legislativos del 24 de junio de 2000.

[2] Declaración del 9 de abril de 2016: “Esta es una disposición de misericordia, una apertura de corazón y espíritu que no necesita ninguna ley, ni aguarda directrices o indicaciones. Puede y debe ponerse en práctica inmediatamente”.

Fuente: www.dici.org

Recuerde

Peregrinación al Cerro del Cubilete.

Del Viernes 20 al Sábado 21 de
Mayo de 2016.

Avance de la campaña “Un Nuevo Altar para nuestra capilla”

Comienzo de los trabajos
el lunes 23 de mayo de 2016
¡Sí se pudo!

Rojo 1ª Clase	15: Domingo, Pentecostés	06:30 Misa Rezada 09:00 Misa Rezada 11:00 Misa Cantada 19:00 Misa Rezada	08:00 Misa Cantada 10:00 Catecismo
Rojo 1ª Clase	16: Lunes, Lunes de Pentecostés	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Rojo 1ª Clase	17: Martes, Martes de Pentecostés	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Rojo 1ª Clase	18: Miércoles, Témporas de Pentecostés	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Rojo 1ª Clase	19: Jueves, Jueves de Pentecostés	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Rojo 1ª Clase	20: Viernes, Témporas de Pentecostés	19:00 Misa Rezada 22:00 Comienza Peregrinación al Cubilete	07:30 Misa Rezada
Rojo 1ª Clase	21: Sábado, Témporas de Pentecostés	10:00 Legión y Jacintas No hay Catecismo 19:00 Misa Rezada.	07:30 Misa Rezada
Blanco 1ª Clase	22: Domingo, Domingo de la Santísima Trinidad	09:00 Misa Rezada 11:00 Misa Cantada (ceremonia de la Archicofradía) 19:00 Misa Rezada	08:00 Misa Cantada (ceremonia de la Archi- cofradía)
Verde 4ª Clase	23: Lunes, De la feria	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Verde 4ª Clase	24: Martes, De la feria	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Blanco 3ª Clase	25: Miércoles, San Gregorio VII, Papa y Cf.	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Blanco 1ª Clase	26: Jueves, Corpus Christi Fiesta de Precepto	07:15 Misa Rezada 11:00 Misa Rezada 19:00 Misa Solemne	16:00 Misa Cantada
Blanco 3ª Clase	27: Viernes, San Beda el Venerable Dr.	19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada
Blanco 3ª Clase	28: Sábado, San Agustín de Cantorbery Ob. y Cf.	16:45 Catecismo 19:00 Misa Rezada	07:30 Misa Rezada 10:00 Retiro para pri- meras comuniones
Verde 2ª Clase	29: Domingo, 2º después de Pentecostés	09:00 Misa Rezada 11:00 Misa Cantada 19:00 Misa Rezada	08:00 Misa Cantada (Solemnidad de Corpus Christi) Primeras Comuniones

Confesiones: Domingos y fiestas de precepto durante las misas de 08:00, 09:00, 11:00 y 19:00. Lunes a sábado a partir de las 18:30 Santo Rosario: Domingo y fiestas de precepto a las 10:30. Lunes a sábado a las 18:30.